SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Nombre del Contratista: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO" NIT. 900.402.861 -5 R.L. NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36160851 de Neiva (H)	**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 2541 DE 2022.** **VALOR INICIAL:** $ 450.000.000.00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** $ 450.000.000.00
Certificado de Disponibilidad No. 4112 DEL 05/04/2022 Compromiso Nro.4644 DEL 29/06/2022 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y	**PERIODO DE EJECUCIÓN:** DEL 1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DEL 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios.	

Objeto: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO, PARA EJECUTAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE ADELANTA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 5 DE JULIO DE 2022
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 30 de JUNIO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Registro Banco de Proyectos: 2021410010130

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe parcial del periodo del **1 DE AGOSTO** al **31 DE AGOSTO** de 2022, el contratista **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO",** desarrolló las actividades que se derivan del contrato de suministro Nro. **2541** del 29 de junio de 2022 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACION 1	OBSERVACION
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional: de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y restregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	El contratista presta sus servicios de manera adecuada.

OBLIGACION 2	OBSERVACION
Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.	Cumplió con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales, que demuestran estar a paz y salvo para el segundo (2) pago parcial del contrato.

OBLIGACION 3	OBSERVACION
Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el	Hizo entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el

periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	periodo de ejecución, con los soportes correspondientes mediante la plataforma Secop II.

OBLIGACION 3	**OBSERVACION**
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.	El contratista dispone de todos los elementos y personal administrativo para la ejecución del contrato.

OBLIGACION 4	**OBSERVACION**
Suscribir las correspondientes actas de iniciación, recibo parcial, recibo final.	El contratista presento las actas al supervisor para su revisión y aprobación del respectivo periodo de ejecución.

OBLIGACION 5	**OBSERVACION**
Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de NEIVA al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.	El contratista presento realizó los ajustes requeridos en los documentos de la parcial del respectivo periodo de ejecución.

OBLIGACION 6	**OBSERVACION**
De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.	El contratista cumple con sus obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitida por la DIAN.

OBLIGACION 7	**OBSERVACION**
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Oficina de Comunicaciones	El contratista cumple con sus obligaciones contractuales.

OBLIGACION 8	**OBSERVACION**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.	El contratista cumple con sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION 1	**OBSERVACION**
Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato,	Durante el periodo contractual del presente informe el

prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones.	contratista ejecutó el objeto y las obligaciones del contrato en los frentes de obra designados por el supervisor.

OBLIGACION 2	**OBSERVACION**
El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjunta informe de ejecución respecto al plan de inversión del A-I para la ejecución del mismo.

OBLIGACION 3	**OBSERVACION**
Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Infraestructura para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista suministro el personal solicitado según requerimiento del supervisor y de acuerdo a la ficha técnica del contrato

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PERSONAL TECNICO	
1	INSPECTOR OBRA	2
2	MAESTRO DE OBRA	1
3	AUXILIAR TECNICO	
	PERSONAL OPERATIVO	
4	OFICIAL DE CONSTRUCCION	3
5	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	7
6	AUXILIAR TOPOGRAFIA	1
7	TORNILLERO	
8	RASTRILLERO	1
9	LIGUERO	1
10	VENTEADOR	
11	SOLDADOR	1
12	MECANICO MAQUINARIA	1
13	MECANICO ELECTRICO	
14	OPERADOR EQUIPO MANUAL	
15	OPERADOR MAQUINARIA RURAL- URBANO	4
16	OPERADOR VEHICULO PESADO 2 EJES Y MENOS	1
17	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	2
18	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	
	TOTAL PERSONAL	25

OBLIGACION 4	**OBSERVACION**
Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista suministró el personal requerido para los trabajos por administración directa de la Secretaría, cumpliendo con los perfiles requeridos por el supervisor y de acuerdo a la ficha técnica ofrecida en el proceso de contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	PERSONAL TECNICO	
	INSPECTOR DE OBRA	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como inspector o maestro o supervisor de obras. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando tareas que requieren conocimientos de nivel Técnico para la ejecución de obras. Con capacidad de planificar, coordinar, dirigir, evaluar y controlar la ejecución de actividades teniendo en cuenta el volumen y complejidad de las mismas. Tiene a su cargo Frentes de trabajo conformados por Maestros y Cuadrillas
	MAESTRO DE OBRA	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como maestro de construcción de obras. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando tareas que requieren conocimientos técnicos para la ejecución de obras. Con capacidad de planificar, organizar y coordinar la ejecución de actividades teniendo encueta el volumen y complejidad de las mismas. Tiene a su cargo (Cuadrillas) Oficiales y Obreros o Ayudantes.
	AUXILIAR TECNICO	El personal requerido debe ser Bachiller con experiencia mínimo de seis (6) meses como auxiliar administrativo y/o auxiliar de obras civiles, para brindar apoyo técnico para realizar el seguimiento y registro de los trabajos realizados por la Secretaría de infraestructura.
	PERSONAL OPERATIVO	
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como oficial de construcción de obra. Para trabajar en obras de pavimentación y/o recuperación de infraestructura de uso público, desempeñando tareas que requieren conocimiento práctico para la ejecución de actividades. Pueden operar herramientas manuales o de motor de todo tipo, tiene a su cargo obreros o ayudantes que apoyan la ejecución de acuerdo al volumen y complejidad de la actividad.
	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras de construcci6n. Para trabajar en obras de pavimentación y/o recuperación de infraestructura de uso público, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. Puede operar herramientas manuales o de motor de todo tipo: martillos neurnaticos, aplanadoras, mezcladoras de cemento, pequeños aparatos mecánicos de izamiento, equipos de agrimensura y medición y una variedad de otros equipos e instrumentos. Puede limpiar y preparar terrenos de construcción, cavar zanjas, colocar refuerzos en las paredes laterales de las excavaciones, construir andamios y limpiar escombros, restos y otros materiales de desecho. Puede ayudar a trabajadores en otros oficios de la construcción.
	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	El personal requerido debe contar con experiencia mínima de un (1) año en el campo de la topografía, desempernando el cargo de cadenero o auxiliar de topografía. Para apoyar la comisión topográfica de la Secretaria de infraestructura en nivelación y trazo de vías, levantamiento altimétricos y planímetros de las mismas.
	TORNILLERO	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como tornillero en obras de pavimentación de vías. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando actividades de Instalación de mezcla asfáltica, como las de la calibración manual del espesor de la mezcla, Pueden operar herramientas manuales. Poseer habilidades operativas y conocimientos técnicos propios de la ocupación y de los procesos operativos de Pavimentación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		RASTRILLERO	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como rastríllelo de pavimento de vías. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando actividades de Instalación de mezcla asfáltica desempatando tareas de rastrillar o nivelar manualmente la mezcla, Pueden operar herramientas manuales.
		LIGUERO	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante en obras de pavimentación de vías. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando actividades de instalación de mezcla asfáltica desempeñando tareas de limpieza de superficie e instalación de emulsión asfáltica, Pueden operar herramientas manuales y apoyar a los ayudantes de construcción.
		VENTEADOR	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante en obras de pavimentación de vías. Para trabajar en obras de pavimentación desempeñando actividades de instalación de mezcla asfáltica desempeñando tareas de nivelación e instalación de mezcla asfáltica, suministrando en forma manual la mezcla. Pueden operar herramientas manuales.
		SOLDADOR	El personal requerido debe contar con dos (2) arios de experiencia en soldadura automotriz en general y de maquinaria pesada, para trabajar y apoyar los trabajos de mantenimiento preventivo y reparación de piezas metálicas de la maquinaria pesada, vehículos y equipos y labores cornplementarias que se realicen por administración directa con el personal de Planta y de prestación de servicios, llevadas a cabo en las instalaciones del taller de la sede operativa de la Secretaría de infraestructura.
		MECÁNICO MAQUINARIA	El personal requerido debe contar con dos (2) años de experiencia en Mecánica automotriz general y/o mecánica de maquinaria pesada, para trabajar y apoyar los trabajos de mantenimiento preventivo de la maquinaria pesada, vehículos y equipos y demás labores complementarias que se realicen por administraci6n directa con el personal de Planta y de prestación de servicios, en las instalaciones del taller de la sede operativa de la secretaría de infraestructura.
		MECANICO ELECTRICO	El personal requerido debe contar con dos (2) arios de experiencia en Mecánica eléctrica automotriz en general, para trabajar y apoyar los trabajos de instalación, mantenimiento preventivo y ajuste los dispositivos eléctricos, cableado, aparatos, mobiliario, etc., de la maquinaria, vehículos y equipos adscritos a la Secretaria de infraestructura y labores complementarias que se realicen por administración directa las instalaciones del taller de la sede operativa de la secretaría de infraestructura.
		OPERADOR DE EQUIPO MANUAL	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra. Entre estos equipos de construcción se encuentran mezcladoras, saltarín, placas compactadoras, guadañas, compresores, cortadoras de pavimentos, pulidoras, entre otros. Para realizar las labores de operación de equipos manuales utilizados en los trabajos de competencia de la Secretaría de Infraestructura
		OPERADOR MAQUINARIA RURAL - URBANO	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (06) meses en realizar trabajos como operario de maquinaria y contar con la Licencia de conducción vigente clase C1 o C2. Para realizar las labores de operaci6n de retroexcavadoras de llantas y/o Motoniveladoras y/o vibro compactadores y/o mini cargadores, en los trabajos de competencia de la Secretaría de Infraestructura
		OPERADOR VEHICULO PESADO DE	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (06) meses en realizar trabajos como operario de maquinaria y contar con la Licencia de conducción vigente clase

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		HASTA 2 EJES	CI o C2. Para realizar las labores de operación de vehículos pesados (Volquetas, camión), en los trabajos de competencia de la Secretaría de Infraestructura
		OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (06) meses en realizar trabajos como operario de maquinaria y contar con la Licencia de conducción vigente clase C3. Para realizar las labores de operación de volquetas doble troque y/o Camabaja, en los trabajos de competencia de la Secretaría de Infraestructura.
		OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	El personal requerido debe contar con experiencia mínimo de seis (06) meses en realizar trabajos como operario de maquinaria y contar con la Licencia de conducción vigente clase C1 o C2. Para realizar las labores de operación de retroexcavadora de oruga, en los trabajos de competencia de la Secretaria de Infraestructura

OBLIGACION 5	**OBSERVACION**
Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjuntó informe se ejecución de las actividades del contrato.

OBLIGACION 6	**OBSERVACION**
Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjunta informe de ejecución de las actividades de cada uno de los frentes de obra ejecutados por el personal suministrado y contratado.

OBLIGACION 7	**OBSERVACION**
Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjunta informe de ejecución de las actividades del contrato y registro fotográfico que evidencia el porte del carnet.

OBLIGACION 8	**OBSERVACION**
Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.	Durante el periodo contractual del primer informe mediante oficio de fecha 25 de julio del 2022, el contratista informó al supervisor, que la persona designada para atender de forma directa la ejecución del contrato.

OBLIGACION 9	**OBSERVACION**
Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia de la construcción y mejoramiento de la Infraestructura vial y del equipamiento de uso público del Municipio.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista el personal suministrado cumple con los turnos de trabajo establecidos para la ejecución de los trabajos de construcción y mejoramiento de la infraestructura vial y de uso público de competencia de la Secretaría de Infraestructura.

OBLIGACION 10	**OBSERVACION**
Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista presenta la relación del personal

obligaciones a cargo.	suministrado cumpliendo con el perfil especificado en la ficha técnica y el presupuesto de la oferta económica que hacen parte de los documentos del presente contrato de suministro.

OBLIGACION 11	OBSERVACION
Proporcionar el personal para ejecutar los trabajos de mejoramiento y pavimentación o labores complementarias que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, en los sitios determinados por esta y con el personal relacionado.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista suministro el personal requerido por el supervisor del contrato de acuerdo a los perfiles y actividades de competencia de la Secretaría de Infraestructura en los frentes de obra definidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
	PERSONAL TECNICO	
1	INSPECTOR OBRA	2
2	MAESTRO DE OBRA	1
3	AUXILIAR TECNICO	
	PERSONAL OPERATIVO	
4	OFICIAL DE CONSTRUCCION	3
5	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	7
6	AUXILIAR TOPOGRAFIA	1
7	TORNILLERO	
8	RASTRILLERO	1
9	LIGUERO	1
10	VENTEADOR	
11	SOLDADOR	1
12	MECANICO MAQUINARIA	1
13	MECANICO ELECTRICO	
14	OPERADOR EQUIPO MANUAL	
15	OPERADOR MAQUINARIA RURAL-URBANO	4
16	OPERADOR VEHICULO PESADO 2 EJES Y MENOS	1
17	OPERADOR VEHICULO PESADO +2 EJES	2
18	OPERADOR MAQUINARIA ORUGA	
	TOTAL PERSONAL	25

OBLIGACION 12	OBSERVACION
Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista presentó informe de ejecución con los anexos requeridos.

OBLIGACION 13	OBSERVACION
El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de obras por administración directa.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista y el personal suministrado acataron los requerimientos y programación de las actividades de la Secretaria de Infraestructura.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACION 14	**OBSERVACION**
Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista envía informe de ejecución del periodo de ejecución 1 al 31 de agosto de 2022.

OBLIGACION 15	**OBSERVACION**
Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Infraestructura requiera en los sitios de las obras, con el fin de garantizar las pavimentaciones y mejoramientos a tiempo, de acuerdo con la programación que tenga la Secretaría de Infraestructura.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista dispuso de todo el personal requerido por la Secretaría de Infraestructura en los frentes de obra designados por el supervisor para las obras ejecutadas por administración directa.

OBLIGACION 16	**OBSERVACION**
Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa documentación de pagos de salarios.

OBLIGACION 17	**OBSERVACION**
Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa documentación que evidencia la entrega de la dotación requerida según el perfil del personal contratado y el pago de la planilla de seguridad social y parafiscales del personal operativo y administrativo para la ejecución del contrato.

OBLIGACION 18	**OBSERVACION**
Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa documentos que evidencian el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, mediante el suministro de la dotación e implementos de seguridad industrial. Anexa actas de entrega de dotación y elementos de protección personal y registro fotográfico

OBLIGACION 19	**OBSERVACION**
En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se	Durante el periodo contractual del primer informe según certificado de Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Neiva, el contratista registró que su dirección principal está ubicada en la ciudad de Neiva en la

evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio.	calle 8 No.10-27.

OBLIGACION 20	**OBSERVACION**
Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (u) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista publica la documentación mediante plataforma Secop II y físico.

OBLIGACION 21	**OBSERVACION**
Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa planillas de pago y afiliaciones del personal contratado para la ejecución del contrato.

OBLIGACION 22	**OBSERVACION**
Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista se compromete luego de la reunión de inducción de los trabajadores en misión a las labores de la secretaría a programar capacitaciones durante la ejecución del contrato.

OBLIGACION 23	**OBSERVACION**
Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA	Durante el periodo contractual del presente informe se verifica que los contratos laborales suscritos entre SOLTEMPO S.A.S. y el personal suministrado para la ejecución del contrato No. 2541 de 2022, contemplan dentro de sus obligaciones que la alimentación en las jornadas laborales estará a cargo de cada persona contratada.

OBLIGACION 24	**OBSERVACION**
Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisor adscritos a la Secretaría de Infraestructura en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.	Durante el periodo contractual del presente informe no se ha requerido cambio de personal contratado por el contratista.

OBLIGACION 25	**OBSERVACION**

No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione.	Durante el periodo contractual del presente informe no se han presentado daños a personad y bienes de terceros o del Municipio, en los frentes de obra donde se ejecutan las actividades de competencia de la secretaría de Infraestructura.

OBLIGACION 26	**OBSERVACION**
Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe no se han presentado novedades que ocasionen parálisis de la ejecución del contrato.

OBLIGACION 27	**OBSERVACION**
Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista hace entrega de los informes con sus anexos requeridos por el supervisor.

OBLIGACION 28	**OBSERVACION**
Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista entregó soportes de pago de las planillas de la seguridad social y parafiscales del periodo ejecutado del personal contratado para la ejecución del contrato No. 2541 de 2022.

OBLIGACION 29	**OBSERVACION**
El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista dispone de oficina en la dirección de los documentos y anexa certificado de cámara de comercio de Neiva, donde se identifica la sucursal en el Municipio de Neiva.

OBLIGACION 30	**OBSERVACION**
Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista cumplió con todas las obligaciones asignadas por la supervisión del contrato.

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022

LISTADO DE PERSONAL EN MISION CONTRATO No 2541 DE 2022

No	Cedula	Nombres	Apellidos	Fecha de Inicio	Cargo
1	279090	ARTURO	RODRIGUEZ OLAYA	8/07/2022	AUXILIAR TOPOGRAFIA
2	6248320	JOSE EDDIE	CACERES PAZ	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
3	7684281	NICOLAS	CORDOBA PERDOMO	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
4	7700607	JOHN FREDY	TOLEDO VALDERRAMA	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
5	7714917	PEDRO FERNANDO	CORDOBA CAMPOS	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
6	12126194	DELFIN	OSORIO GUTIERREZ	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7	12193788	WILSON	VARGAS MAYORGA	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
8	1075278743	ANDRES SEBASTIAN	CHARRY CHAPARRO	7/07/2022	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
9	55181534	ALBA DENICE	MUÑOZ CASTELBLANCO	11/07/2022	INSPECTOR DE OBRA
10	1005838643	CHRISTIAN DAVID	BAUTISTA TRIANA	10/08/2022	INSPECTOR DE OBRA
11	12130193	FERNANDO	CORTES	7/07/2022	LIGUERO
12	12118678	JAVIER	MEDINA QUIZA	7/07/2022	MAESTRO DE OBRA
13	1007543322	BRAYAN STIVEN	FIERRO ALMARIO	10/08/2022	MECANICO MAQUINARIA
14	12139019	LUIS ARCADIO	POLANIA ORTIZ	7/07/2022	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
15	1075211914	MIGUEL ANTONIO	FIERRO GOMEZ	7/07/2022	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
16	1032422473	ANDRES FELIPE	TOVAR	8/07/2022	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
17	1075312196	CRISTIAN CAMILO	MAGE CARDOZO	10/08/2022	OPERADOR MAQUINARIA RURAL - URBANO
18	83056759	LUIS ANGEL	MAGE STERLING	7/07/2022	OPERADOR MAQUINARIA RURAL - URBANO
19	83235909	FABIAN LEANDRO	SOLANO MENESES	7/07/2022	OPERADOR MAQUINARIA RURAL - URBANO
20	93477852	FROILAN	PASCUAS LOPEZ	8/07/2022	OPERADOR MAQUINARIA RURAL - URBANO
21	1075258404	JUAN CARLOS	SOTO ROLDAN	7/07/2022	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES
22	1075218307	JUAN CARLOS	TOVAR SANCHEZ	8/07/2022	OPERADOR VEHICULO PESADO + 2 EJES
23	7725575	CARLOS ANDRES	PERDOMO HERNANDEZ	25/07/2022	OPERADOR VEHICULO PESADO 2 EJES Y MENOS
24	7694375	RUBEN DARIO	SOTTO FANDIÑO	7/07/2022	RASTRILLERO
25	1075209662	JHON EDINSSON	BUSTOS ARAGONEZ	29/07/2022	SOLDADOR

ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA: LUNES 01 DE AGOSTO 2022:

- Mantenimiento vereda Merceditas

FECHA: MARTES 02 DE AGOSTO 2022

- Mantenimiento vereda Merceditas

FECHA: MIERCOLES 03 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vereda cristalina vía la unión Aipecito

FECHA: JUEVES 04 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vereda la unión

FECHA: VIERNES 05 DE AGOSTO DE 2022

- limpieza de derrumbes yucales parte alta - piedra marcada – Cedral

FECHA: LUNES 08 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vereda la unión

FECHA: MARTES 09 DE AGOSTO DE 2022

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Mantenimiento vereda la unión

FECHA: MIERCOLES 10 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vía vereda la unión

FECHA: JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vereda la unión

FECHA: VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2022

- Mantenimiento vereda la unión

FECHA: MARTES 16 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 5 bis entre calle 22 y 24 barrio Sevilla
- Carrera 5a entre calle 21 y 22 barrio Sevilla
- Calle 12 sur entre carrera 5 y avenida Inés García

FECHA: MIERCOLES 17 DE AGOSTO DE 2022

- Calle 48 entre carrera 1 y 6w barrio mansiones del norte
- Carrera 6w entre calle 42c y 43 barrio Acrópolis
- Calle 46 a la 49 entre carrera 33 y 34 barrio las margaritas - Caguán

FECHA: JUEVES 18 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 6w entre calle 43 y 40 barrio Acrópolis - el samán

FECHA: VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022

- Calle 48 entre carrera 1 y 6w barrio mansiones del norte

FECHA: LUNES 22 DE AGOSTO DE 2022

- Av. Buganviles entre calle 19 y 23 barrio la libertad
- Calle 64 entre carrera 1 y 7 barrio las ferias

FECHA: MARTES 23 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 24a entre calle 41 y 46 barrio villa laurel
- Carrera 24b entre calle 41 y 43 barrio villa laurel

FECHA: MIERCOLES 24 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 6w entre calle 29 y puente el tizón barrio california
- Carrera 6w entre calle 39 y 42 c barrio santa Inés
- Carrera 33 entre calle 24 y 27 sur barrio tejares del sur

FECHA: JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 6w entre calle 37 y calle 41 barrio santa Inés

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Vías asentamiento el Pinal

FECHA: VIERNES 26 DE AGOSTO DE 2022

- Vías asentamiento el Pinal
- Calle 20 con carrera 27 barrio jardín
- Calle 8 con carrera 55 barrio Ipanema

FECHA: SABADO 27 DE AGOSTO DE 2022

- Vía al relleno sanitario

FECHA: LUNES 29 DE AGOSTO DE 2022

- Calle 13 entre carrera 5 y 6 barrio centro
- Carrera 7 con calle 58 barrio cortijo

FECHA: MARTES 30 DE AGOSTO DE 2022

- Calle 26 y 26a entre carrera 32 y 33 barrio tejares del sur
- Carrera 6w entre calle 36 y 43 barrio Santa Inés – Acrópolis

FECHA: MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 2022

- Carrera 6w entre calle 36 y 43 barrio Santa Inés – Acrópolis

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	05-07-2022
ACTA RECIBO PARCIAL	1	01-08-2022
ACTA RECIBO PARCIAL	1	01-09-2022

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor del Contrato y a la Cláusula Sexta Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 de AGOSTO del 2022 al 31 de AGOSTO de 2022.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

COMPROBANTE DE EGRESO	PENDIENTE DE PAGO	$ 48.888.787,42	$ 48.888.787,42	$ 401.111.212,58
COMPROBANTE DE EGRESO	PENDIENTE DE PAGO	$ 76.445.351,62	$ 125.334.139,04	$ 324.665.860,96
VALOR CONTRATO INICIAL	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$450.000.000	$ 0	$450.000.000	$ 125.334.139,04	$ 324.665.860,96

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- En cumplimiento de la cláusula octava: GARANTIAS, del contrato de Contrato de Suministro No. 2541 de 2022 con fecha 29 de junio de 2022 CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza, en la cual se debe establecer claramente como beneficiario de la misma a EL MUNICIPIO DE NEIVA que ampare: a. Cumplimiento: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y vigencia por el término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción. b. Calidad del Servicio: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato Termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato c. Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales: Cuya cuantía será del veinte (20%) del valor del contrato y vigencia por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción. d. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 SMMLV por el término de duración del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato. El día 30 de junio del 2022, se aprobó la póliza No. 11-44-1012288202 con fecha de expedición No. 30/06/2022 y la póliza No. 11-40101047877 con fecha de expedición No. 30/06/2022.

- En cumplimiento del contrato de Suministro No. 2541 de 2022 con fecha 29 de junio de 2022, CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.—PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, para el Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 2022909000000344, pagados el 30 de junio de 2022.

- En cumplimiento del contrato de Suministro No. 2541 de 2022 con fecha 29 de junio de 2022, se anexa el pago en el Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de AGOSTO 2022 - SEPTIEMBRE 2022, según planillas No. 24248600 y 24249515 discriminadas así:

ADMINISTRATIVOS PLANILLA 24248600	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE	3.865.300
PENSIÓN	AGOSTO	2.801.100
RIESGOS LABORALES	AGOSTO	218.300

CAJA DECOMPENSACION	AGOSTO	1.917.600
SENA	AGOSTO	500.000
ICB	AGOSTO	750.000
	TOTAL	10.052.300

PERSONAL OPERATIVO PLANILLA 24249515	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	SEPTIEMBRE	1.605.600
PENSIÓN	AGOSTO	6.422.400
RIESGOS LABORALES	AGOSTO	2.711.000
CAJA DE COMPENSACION	AGOSTO	1.557.600
	TOTAL	12.296.600

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de Suministro No. 2541 de 2022 con fecha 29 de junio de 2022, se ha cumplido satisfactoriamente según como dice el objeto y por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
4112 DEL 05/04/2022	**4644 DEL 29/06/2022**	**2000**	**$ 76.445.351,62**
	T O T A L		**$ 76.445.351,62**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago del Acta Parcial No. 2

Informe presentado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2022.

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
SUPERVISOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva